



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000320-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515361456 - 4]

### VISTO:

El Memorando N° 000384-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515361456-3] de la Dirección Ejecutiva sobre Aprobación de la "Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería de Extracción Manual de Calostro y Administración en Prematuros";

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional Lambayeque - HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, el artículo I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece, que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. Asimismo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, ya que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657, establece que es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, declaró que su objetivo es establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;

Que, la NTS N° 117-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", tiene como objetivo establecer el marco normativo para estandarizar los procesos de elaboración y el uso de Guías de Práctica Clínica que aprueba el Ministerio de Salud;

Que, la Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería de Extracción Manual de Calostro y Administración en Prematuros, tiene como objetivo general, contar con una Guía de Procedimientos para la realización de la calostroterapia que asegure la calidad e inocuidad del calostro durante su recolección, traslado y posterior administración preferentemente dentro de la primera hora posterior al parto y cada tres horas dentro de las primeras 48 horas, teniendo como finalidad, reducir la morbilidad neonatal, especialmente en prematuros, mediante la administración del calostro desde la primera hora y promoviendo la Lactancia Materna;

Que, con Informe Técnico N° 000060-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-PL [515361456-2], de fecha 15 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento concluye que: "considera que la GUÍA DE PROCEDIMIENTO ASISTENCIAL DE ENFERMERIA: EXTRACCIÓN MANUAL DE CALOSTRO Y ADMINISTRACIÓN EN PREMATUROS, del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Lambayeque", se encuentra elaborado y estructurado teniendo en cuenta las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", aprobado con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA. Asimismo, en el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud; según Art. 56, numeral 3) el Hospital Regional Lambayeque, propone a la Gerencia Regional de Salud



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000320-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515361456 - 4]

documentos técnicos normativos y guías de práctica clínica, en lo que corresponda al hospital regional, acorde a su nivel de atención y nivel de complejidad;

Que, mediante el memorando del visto, la Dirección Ejecutiva solicita la proyección del acto resolutorio para la Aprobación de la Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería de Extracción Manual de Calostro y Administración en Prematuros;

Que, el artículo 72 del numeral 72.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Estando a lo actuado, con la visación de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Lambayeque y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 000076-2023-GR.LAMB/GR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la "Guía de Procedimiento Asistencial de Enfermería de Extracción Manual de Calostro y Administración en Prematuros" del Departamento de Enfermería del Hospital Regional Lambayeque, a folios (18) dieciocho.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutorio a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 20/05/2024 - 14:45:02

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA  
20-05-2024 / 12:32:11

- OFICINA GESTION DE LA CALIDAD HRL  
ABEL EDUARDO CHAVARRY ISLA  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD - HRL  
20-05-2024 / 14:32:18